



## ANEXO 5

### ARANCELES

#### **PROTOCOLOS SIN PATROCINIO**

A los protocolos presentados por instituciones oficiales se les requerirá el pago de un arancel equivalente para **socios SAIC \$90.000.-** (Noventa mil pesos argentinos) y un arancel para **no socios de \$180.000.-** (Ciento ochenta mil pesos argentinos).

El **Arancel preferencial para socio SAIC aplica** únicamente para cuando el Investigador Principal (IP) del proyecto es el socio de la SAIC.

El arancel para evaluación de protocolos que se encuentre dentro de alguno de los criterios para ser monitoreado in situ que se mencionan en nuestro POE, podrá tener un **recargo de un 30% del valor publicado** para cubrir los gastos de las visitas de monitoreo.

1. Estudios que incluyan sujetos experimentales en condición de vulnerabilidad
2. Estudios que incluyan procedimientos intervencionistas
3. Estudios en los que pueda esperarse eventos adversos serios

En caso de presentación de enmiendas no solicitadas por este Comité se seguirá el siguiente criterio:

1<sup>ra</sup> Enmienda presentada antes de los 6 (seis) meses de aprobado el Protocolo, **no se cobrará nuevo arancel para socios SAIC**. Para no socios **\$60.000** (Sesenta mil pesos argentinos).

1<sup>ra</sup> Enmienda pasados los 6 (seis) meses de la aprobación se cobrará un arancel equivalente para **socios SAIC: \$75.000.-** (Setenta y cinco mil pesos argentinos) y no socios de **\$150.000.-** (Ciento cincuenta mil).

2<sup>da</sup> Enmienda y siguientes, antes o después de los 6 meses de aprobado el protocolo, se cobrará un arancel equivalente para **socios SAIC: \$75.000.-** (Setenta y cinco mil pesos argentinos) y no socios de **\$150.000** - (Ciento cincuenta mil pesos argentinos).

En caso de solicitar la "Renovación de aprobación" se seguirá el siguiente criterio:

Luego de cumplido 1 año de la aprobación inicial, hay protocolos que pueden requerir una extensión de la aprobación. De no tener cambios, la renovación anual para socios SAIC tendrá un arancel preferencial de **\$60.000** (Sesenta mil pesos argentinos), y para no socios de **\$120.000.-** (Ciento veinte mil pesos argentinos) Deberá solicitarla con 1 mes de anticipación a la fecha de vencimiento junto a un informe de avance.

#### **PROTOCOLOS CON PATROCINIO PRIVADO O DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA**

A los protocolos con utilización de drogas y/o equipos financiados por empresas privadas o la industria farmacéutica, se les requerirá el pago del equivalente a **\$900.000** (Novecientos mil pesos argentinos) previo a la evaluación de los mismos. En caso de presentación de enmiendas no solicitadas por este Comité se seguirá el siguiente criterio:

1<sup>ra</sup> Enmienda presentada antes de los 6 (seis) meses de aprobado el Protocolo, no se cobrará nuevo arancel.

1<sup>ra</sup> Enmienda pasados los 6 meses de la aprobación se cobrará un arancel equivalente a **\$450.000.-** (Cuatrocientos cuarenta mil pesos argentinos).

2<sup>da</sup> Enmienda y siguientes, antes o después de los 6 meses de aprobado el protocolo, se cobrará un arancel equivalente a **\$600.000.-** (Seiscientos mil pesos argentinos)

**Luego de cumplido un año de la aprobación inicial, hay protocolos que pueden requerir una extensión de la aprobación (Renovación anual). De no tener cambios, se cobrará un arancel de \$500.000.-** (Quinientos mil pesos argentinos)